

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIA DEL CHACO

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

MESA SALIDA

FECHA

HORA

SALIDA

06 ABR 2018

11:30 Hs

Nº 51-18

LET. C.M.

ORDENANZA Nº 1666/18

Fontana, 05 de Abril de 2018.-

MESA DE ENTRADAS

Actuación Simple

06 ABR 2018

Nº 1908

Let. A

Firma

VISTO:

La A/S Nº 67/18, de fecha 05 de Abril del Corriente S/ Ejecutivo Municipal Solicita Aprobación de los Convenios de Cooperación suscripto con las Empresas: OVNI, Don Gastón S.A., UNITAN SAICA y el Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita Aprobación de los Convenios de Cooperación entre el Municipio de la Ciudad de Fontana y las Empresas: OVNI y el Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, suscripto el 01 de marzo de 2018, la Empresa Don Gastón S.A. y el Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica suscripto el 01 de febrero de 2018 y la Empresa UNITAN SAICA y el Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica también suscripto el 01 de febrero de 2018.

Que el objeto de los convenios suscriptos es realizar la separación, clasificación, acopio y posterior traslado de residuos recuperables de materiales como: papel, cartón, plásticos en sus diferentes tipos (botellas de gaseosas, agua, etc). Los presentes convenios tendrán una duración de dos años, renovables automáticamente por igual periodo de no mediar denuncia del mismo por ninguna de la partes.

Que, se adjunta copia de los convenios de cooperación entre el Municipio de la Ciudad de Fontana y las Empresas antes enunciadas suscriptos.-

Que el tema ha sido debidamente Tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo actuación simple Nº 74/18, aprobado por la mayoría de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 05/18 de fecha 05/04/18, según consta en acta de Sesión Ordinaria Nº 05/18.

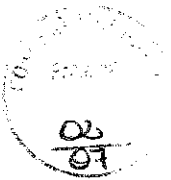
POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APROBAR los Convenios de Cooperación entre el Municipio de la Ciudad de Fontana y las Empresas: OVNI y el Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, suscripto el 01 de marzo de 2018, la Empresa Don Gastón S.A. y el Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica suscripto el 01 de febrero de 2018 y la Empresa UNITAN SAICA y el Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica también suscripto el 01 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la documental adjunta a la A/S Nº 67/18 en copia pase a



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE LA
CIUDAD DE FONTANA, LA EMPRESA OVNI Y
EL MINISTERIO DE PLANIFICACION, AMBIENTE E INNOVACION
TECNOLÓGICA**

En la ciudad de Fontana, Chaco, a los 01 días del mes de marzo de 2018 entre la EMPRESA DISTRIBUIDORA IVAN S.R.L, CUIT N° 30-6580177-4 con domicilio en Calle Interna Felipe Gallardo Pc. 20, Ruta 16 Km 24.5 – Puerto Tirol-, en adelante “**LA EMPRESA**”, representada por el SEÑOR, IVAN ALEJANDRO SACZUK, por una parte. Como órgano de coordinación, el Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica de la provincia del Chaco, representado en este acto por la Sra. Ministra Ingeniera María Elina Serrano, en adelante, “**EL MINISTERIO**”, y por la otra parte, el **MUNICIPIO DE LA LOCALIDAD DE FONTANA** con domicilio legal en calle 9 de julio N° 520, en adelante “**EL MUNICIPIO TITULAR**”, representados en este acto por el Señor Intendente Antonio José Rodas. Acuerdan suscribir el presente **CONVENIO** que tiene por objeto realizar la **SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, ACOPIO Y POSTERIOR TRASLADO DE RESIDUOS RECUPERABLES DE MATERIALES COMO PAPEL; CARTÓN; PLÁSTICOS EN SUS DIFERENTE TIPOS; P.E.T (BOTELLAS DE GASEOSAS, AGUA, ACEITE COMESTIBLES, ENVASES DETERGENTE DE USO DOMESTICO, ENVASES DE LAVANDINA, TAPITAS, ENTRE OTROS RESIDUOS ACORDADOS CON EL MUNICIPIO)**, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO - Las partes acuerdan expresamente la puesta en marcha de acciones tendientes a la clasificación, acumulación, separación y traslado de materiales recuperables reciclables por parte de la EMPRESA mencionada *ut supra* en su predio, para que luego la misma realice el traslado de los mismos a la Planta de Separación y Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos con domicilio en Pc. 32. Ch. 22. Sec. B. Circ. II. Departamento Libertad, para su posterior tratamiento, acordando la periodicidad de entrega, dependiendo del volumen de residuos

Mb

JK



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA ASISTENCIA TÉCNICA:

El MINISTERIO podrá brindar la asistencia técnica y la capacitación necesaria, para lograr la optimización del trabajo conjunto. -----

CLAUSULA TERCERA: GASTOS. Toda gestión que demande cualquier actividad inherente a la clasificación, acopio, manipulación, reserva, guarda, almacenamiento de los materiales recuperados, dentro de la empresa, serán soportados por la misma. -----


CLAUSULA CUARTA: INCORPORACION. A solo pedido del MINISTERIO, y previa conformidad del municipio, se podrán incorporar nuevas EMPRESAS tomando conocimiento y prestando conformidad y cumplimiento a todas las cláusulas del presente CONVENIO. -----

CLAUSULA QUINTA: RESCISIÓN - Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio notificando fehacientemente a la otra con una anticipación no menor a un (1) mes. La rescisión o el término de vigencia de este convenio de cooperación, no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas, salvo que medie acuerdo expreso de las partes. -----

CLAUSULA SEXTA: DIFUSION Y COMUNICACIÓN. El MINISTERIO, y EL MUNICIPIO darán conocimiento al público en general, de las actividades ambientales realizadas según Ley Provincial 2164-R. -----

CLAUSULA SEPTIMA: DURACIÓN - El presente convenio tendrá una duración de dos años, renovables automáticamente por igual período de no mediar denuncia del mismo por ninguna de las partes. -----

MA
En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco a los 01 días del mes de febrero del año 2018.-





**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE LA
CIUDAD DE FONTANA,
LA EMPRESA DON GASTÓN S.A Y
EL MINISTERIO DE PLANIFICACION, AMBIENTE E INNOVACION
TECNOLÓGICA**

En la ciudad de Fontana, Chaco, a los 01 días del mes de febrero de 2018 entró la EMPRESA DON GASTÓN S.A, CUIT N° 30-6580177-4 con domicilio Ruta N° 16 Km. 22,5 –Puerto Tirol-, en adelante “**LA EMPRESA**”, representada por el SEÑOR, GASTÓN CUCHER en su calidad de Vice Presidente, por una parte. Como órgano de coordinación, el Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica de la provincia del Chaco, representado en este acto por la Sra. Ministra Ingeniera María Elina Serrano, en adelante, “**EL MINISTERIO**”, y por la otra parte, el **MUNICIPIO DE LA LOCALIDAD DE FONTANA** con domicilio legal en calle 9 de julio N° 520, en adelante “**EL MUNICIPIO TITULAR**”, representados en este acto por el Señor Intendente Antonio José Rodas. Acuerdan suscribir el presente **CONVENIO** que tiene por objeto realizar la **SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, ACOPIO Y POSTERIOR TRASLADO DE RESIDUOS RECUPERABLES DE MATERIALES COMO PAPEL; CARTÓN; PLÁSTICOS EN SUS DIFERENTE TIPOS; P.E.T (BOTELLAS DE GASEOSAS, AGUA, ACEITE COMESTIBLES, ENVASES DETERGENTE DE USO DOMESTICO, ENVASES DE LAVANDINA, TAPITAS, ENTRE OTROS RESIDUOS ACORDADOS CON EL MUNICIPIO)**, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO - Las partes acuerdan expresamente la puesta en marcha de acciones tendientes a la clasificación, acumulación, separación y traslado de materiales recuperables reciclables por parte de la EMPRESA mencionada *ut supra* en su predio, para que luego la misma realice el traslado de los mismos a la Planta de Separación y Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos con domicilio en Pc. 32. Ch. 22. Sec. B. Circ. II. Departamento Libertad, para su posterior tratamiento, acordando la



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA ASISTENCIA TÉCNICA:

El MINISTERIO podrá brindar la asistencia técnica y la capacitación necesaria, para lograr la optimización del trabajo conjunto. -----

CLAUSULA TERCERA: GASTOS. Toda gestión que demande cualquier actividad inherente a la clasificación, acopio, manipulación, reserva, guarda, almacenamiento de los materiales recuperados, dentro de la empresa, serán soportados por la misma. -----

CLAUSULA CUARTA: INCORPORACION. A solo pedido del MINISTERIO, y previa conformidad del municipio, se podrán incorporar nuevas EMPRESAS tomando conocimiento y prestando conformidad y cumplimiento a todas las cláusulas del presente CONVENIO. -----

CLAUSULA QUINTA: RESCISIÓN - Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio notificando fehacientemente a la otra con una anticipación no menor a un (1) mes. La rescisión o el término de vigencia de este convenio de cooperación, no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas, salvo que medie acuerdo expreso de las partes. -----

CLAUSULA SEXTA: DIFUSION Y COMUNICACIÓN. El MINISTERIO, y EL MUNICIPIO darán conocimiento al público en general, de las actividades ambientales realizadas según Ley Provincial 2164-R. -----

CLAUSULA SEPTIMA: DURACIÓN - El presente convenio tendrá una duración de dos años, renovables automáticamente por igual período de no mediar denuncia del mismo por ninguna de las partes. -----

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco a los 01 días del mes de febrero del año 2018.-



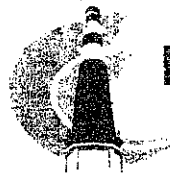
805

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE LA
CIUDAD DE FONTANA,
LA EMPRESA UNITAN SAICA Y
EL MINISTERIO DE PLANIFICACION, AMBIENTE E INNOVACION
TECNOLÓGICA**

En la ciudad de Fontana, Chaco, a los 01 días del mes de febrero de 2018 entre la EMPRESA UNITAN SAICA, CUIT N° 30-50673300-2 con domicilio en Avenida 12 de octubre S/N –Puerto Tirol-, en adelante “**LA EMPRESA**”, representada por el SEÑOR, Alfredo Oscar Bordón, DNI 11.918.354 en su calidad de Apoderado, por una parte. Como órgano de coordinación, el Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica de la provincia del Chaco, representado en este acto por la Sra. Ministra Ingeniera María Elina Serrano, en adelante, “**EL MINISTERIO**”, y por la otra parte, el **MUNICIPIO DE LA LOCALIDAD DE FONTANA** con domicilio legal en calle 9 de julio N° 520, en adelante “**EL MUNICIPIO TITULAR**”, representados en este acto por el Señor Intendente Antonio José Rodas. Acuerdan suscribir el presente **CONVENIO** que tiene por objeto realizar la **SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, ACOPIO Y POSTERIOR TRASLADO DE RESIDUOS RECUPERABLES DE MATERIALES COMO PAPEL; CARTÓN; PLÁSTICOS EN SUS DIFERENTE TIPOS; P.E.T (BOTELLAS DE GASEOSAS, AGUA, ACEITE COMESTIBLES, ENVASES DETERGENTE DE USO DOMESTICO, ENVASES DE LAVANDINA, TAPITAS, ENTRE OTROS RESIDUOS ACORDADOS CON EL MUNICIPIO)**, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO - Las partes acuerdan expresamente la puesta en marcha de acciones tendientes a la clasificación, acumulación, separación y traslado de materiales recuperables reciclables por parte de la EMPRESA mencionada *ut supra* en su predio, para que luego la misma realice el traslado de los mismos a la Planta de Separación y Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos con domicilio en Pc. 32. Ch. 22. Sec. B. Circ. II.

Chaco



mismos serán exclusivamente a favor de la Municipalidad de Fontana.-

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA ASISTENCIA TÉCNICA:

El MINISTERIO podrá brindar la asistencia técnica y la capacitación necesaria, para lograr la optimización del trabajo conjunto. -----

CLAUSULA TERCERA: GASTOS. Toda gestión que demande cualquier actividad inherente a la clasificación, acopio, manipulación, reserva, guarda, almacenamiento de los materiales recuperados, dentro de la empresa, serán soportados por la misma. -----

CLAUSULA CUARTA: INCORPORACION. A solo pedido del MINISTERIO, y previa conformidad del municipio, se podrán incorporar nuevas EMPRESAS tomando conocimiento y prestando conformidad y cumplimiento a todas las cláusulas del presente CONVENIO. -----

CLAUSULA QUINTA: RESCISIÓN - Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio notificando fehacientemente a la otra con una anticipación no menor a un (1) mes. La rescisión o el término de vigencia de este convenio de cooperación, no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas, salvo que medie acuerdo expreso de las partes. -----

CLAUSULA SEXTA: DIFUSION Y COMUNICACIÓN. El MINISTERIO, y EL MUNICIPIO darán conocimiento al público en general, de las actividades ambientales realizadas según Ley Provincial 2164-R. -----

CLAUSULA SEPTIMA: DURACIÓN - El presente convenio tendrá una duración de dos años, renovables automáticamente por igual período de no mediar denuncia del mismo por ninguna de las partes. -----

AA
En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco a los 01 días del mes de febrero del año 2018.-